



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0186-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0223-M, Macas, 16 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate: el proyecto de ordenanza de la lotización del Sr: GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1F, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO – VIA A NUEVA JERUSALEN, con un área total de 13585.17 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053641.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0833-M, Macas, 16 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1F, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE LOTIZACION LUNA NUEVA presentado de un



predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO – VIA A NUEVA JERUSALEN, con un área total de 13585.17 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053641.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0811-M, Macas, 13 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE LOTIZACION #LOT 006-2022. **Solicitante:** GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1F. **Proyectista:** ARQ. TOMAS PIEDRA. **Zona:** PARROQUIA GENERAL PROAÑO- VIA A NUEVA JERUSALEN. **Número de lotes:** 10. **Formato:** LAMINA A4 **Escala:** 1: 500. **Área Total:** 13585.17 m<sup>2</sup>. **Área Útil:** 13585.17 m<sup>2</sup>. **Avalúo:** 7879.30 usd. **Clave Catastral:** 1401535301053641. Revisado el trámite del proyecto de LOTIZACION LUNA NUEVA presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, y la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona Artículo 12. Documentos presentados: Cedula y papeleta de votación del propietario, Certificado de no adeudar, Pago del predio, Certificado de gravámenes, Informe de regulación (línea de fábrica) 1-plano topográfico.-2- vía de acceso.-3-distribución de lotes, áreas.- 4-anteproyecto aprobado.- 5-informe de linderos.- 6-estudio hidrosanitario aprobado.- 7-estudio eléctrico aprobado.- 8-cronograma valorado 9-presupuesto.- **Propuesta de Ordenanza LOTIZACION LUNA NUEVA..**-De los planos arquitectónicos, -estudios Hidrosanitarios y planos realizados por el Ing. Daniel Astudillo Córdova. Aprobados por el Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Gobierno Municipal del Cantón Morona. -la CENTROSUR informa que con Oficio Nro.CENTROSUR-DIMS-2022-0398-OF del 05 de abril de 2022 ,en respuesta al oficio LM-004-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, ingreso 511 del 31 de marzo, donde presenta el estudio eléctrico denominado Extensión de red aérea en medio y bajo voltaje para los lotes de la lotización del Dr. Edwin Gallardo, ubicado en la calle Francisco Flor en el sector de Nueva Jerusalén del Cantón Morona, la CENTROSUR da por aprobado. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** anteriormente ya dejó área verde y comunal, en la subdivisión del lote 2 de propiedad de Gallardo Edwin, aprobada mediante Resolución Municipal No.0363-2021, de fecha 27 de octubre del 2021. **DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, , los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras es de 8 meses a partir de la aprobación en segunda discusión. **DE LAS GARANTIAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización del Sr. Gallardo Vallejo Edwin Mauro, deja como garantía el lote 7, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes 09, y 10. **LOTIZACION LUNA NUEVA-** anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, obras de infraestructura en ejecución. considero FAVORABLE SU APROBACION EN PRIMERA DISCUSIÓN, por lo que sugiero se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de julio de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza de **LOTIZACIÓN LUNA NUEVA DE EDWIN GALLARDO**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN LUNA NUEVA DE EDWIN GALLARDO.**

**OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** anteriormente ya dejó área verde y comunal, en la subdivisión del lote 2 de propiedad de Gallardo Edwin, aprobada mediante Resolución Municipal No.0363-2021, de fecha 27 de octubre del 2021.

**DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, , los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes.

**TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras es de 8 meses a partir de la aprobación en segunda discusión.

**DE LAS GARANTÍAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización del Sr. Gallardo Vallejo Edwin Mauro, deja como garantía el lote 7, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes 09, y 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 06 de julio de 2022**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**